

**ALMACENES PORTUARIOS, S. A.***Junta general ordinaria*

Por la administradora única de la sociedad Almacenes Portuarios, S.A., se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria a celebrar en las oficinas del Sr. Notario José Luis López Rodríguez, sitas en Valencia, calle Marqués de Sotelo, 3-3-6, el día 29 de septiembre de 2008, a las 17:00 horas, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del ejercicio 2007, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aplicación de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día (art. 112 de la Ley de Sociedades Anónimas) y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma (art. 212 LSA).

Valencia, 2 de julio de 2008.—Administradora única, Ana María Navarro Escobedo.—49.019.

**ALTEA DISEÑO Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****OBRAS ALTEAMAR, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Según Junta General extraordinaria con carácter de universal, celebrada en Polop de la Marina, el día 12 de Mayo de 2.008, de las mercantiles «Altea Diseño y Proyectos, sociedad limitada» y «Obras Alteamar, sociedad limitada», se acordó por unanimidad la fusión por absorción, de tal forma que «Altea Diseño y Proyectos, sociedad limitada» absorberá a «Obras Alteamar, sociedad limitada» disolviéndose ésta última.

Los socios y acreedores podrán obtener, en el domicilio social de ambas sociedades, el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión, con el fin de poder ejercer su derecho de oposición.

Polop de la Marina, 31 de julio de 2008.—Administrador único de «Altea Diseño y Proyectos, sociedad limitada», Ángel Muñoz Sánchez.—Administrador único de «Obras Alteamar, sociedad limitada», Ángel Muñoz Sánchez.—49.557. 2.ª 12-8-2008

**AMBIENTAL, S. L.****(Sociedad parcialmente escindida)****AMBIENTAL ECOPATRIMONIO, S. L. U.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión, se comunica que la Junta General Universal de Ambiental, S.L., y el Socio Único de Ambiental Ecopatrimonio, S. L. U., aprobaron por unanimidad respectivamente, con fecha 30 de junio de 2008 la escisión parcial de Ambiental, S. L., sin liquidación, consistente en la segregación de parte de su patrimonio que forma una unidad

económica, a favor de Ambiental Ecopatrimonio, S. L. U., quien adquirirá por sucesión, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2008 en el caso de Ambiental, y de 30 de marzo de 2008 en el caso de Ambiental Ecopatrimonio, S. L. U., aprobados asimismo por la Junta General y el Socio Único, respectivamente. La escisión tendrá efectos contables desde el día del otorgamiento de la escritura de escisión.

La escisión parcial ha sido acordada conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 26 de junio de 2008, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el Socio Único de ambas mercantiles, respectivamente.

Como consecuencia de la escisión, la Junta General de Ambiental, S. L., acordó por unanimidad la reducción del capital social de ésta en la cifra de 1.503 euros mediante la amortización de 50 participaciones sociales y la posterior ampliación de capital en el mismo importe mediante la asunción de 50 nuevas participaciones sociales con cargo a reservas libres de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión y en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 1 de agosto de 2008.—El Administrador Único de las sociedades escindida y beneficiaria de la escisión, Herminio Picazo Cordoba.—49.343. 2.ª 12-8-2008

**ANDALUZA DE CONSTRUCCIÓN Y ASISTENCIA, S. A.***Disolución, extinción y liquidación total*

Se hace público que en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Entidad Andaluza de Construcción y Asistencia S.A., con CIF: A14039606, celebrada el día 28 de febrero del 2008, se acordó la disolución, extinción y liquidación total de la Sociedad, aprobando por unanimidad el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	34.424,28
Tesorería .....	20.369,29
Total activo .....	54.793,57
Pasivo:	
Capital Social .....	78.143,59
Resultados de ejercicios anteriores .....	76.649,98
Total pasivo .....	154.793,57

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palenciana, 28 de febrero de 2008.—El Liquidador, Pedro Antonio Carrasco Caro.—49.011.

**AON GIL Y CARVAJAL, S. A. CORREDURÍA DE SEGUROS****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****COBIAN Y COBIAN CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las Sociedades «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal» y de «Cobian y Cobian Corredores y Asesores de Seguros, Sociedad Limitada Sociedad

Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2008, se ha aprobado la fusión por absorción de «Cobian Y Cobian Corredores y Asesores de Seguros, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» por «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Cobian y Cobian Corredores y Asesores de Seguros, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y de «Aon Gil y Carvajal, Sociedad Anónima Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal», D. Rafael Esteban Muguiro.—50.497. 1.ª 12-8-2008

**ARCO SUR PROYECTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad escindida)****EDAMAR BAHÍA SUR, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Arco Sur Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2008 aprobó, por unanimidad, la escisión financiera de la sociedad siendo la beneficiaria de la operación la entidad de nueva constitución «Edamar Bahía Sur, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de escisión financiera suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de junio de 2008, mediante la segregación de los valores que conforman cartera de control en la entidad «Arco Sur Bahía, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida, sobre el patrimonio transmitido, tomando el día 1 de enero de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad escindida se considerarán a efectos contables respecto al patrimonio escindido, en la sociedad beneficiaria.

La escisión se acordó con la aprobación del balance de escisión de 31 de diciembre de 2007, con la reducción de capital y reservas que se establecía en el proyecto de escisión, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de órgano de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la beneficiaria en todas las relaciones jurídicas y económicas de la escindida en cuanto al patrimonio segregado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y que asimismo a los acreedores de la sociedad escindida les asiste el derecho de oposición a la es-